

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Señores

**MESA DIRECTIVA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA**

Ciudad

**Referencia.** Proposición

Modifíquese el artículo 53 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) *“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, el cual quedará así:

**Artículo 53. Convocatorias públicas, abiertas y competitivas.** Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Para los efectos de las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación ~~con apoyo de~~ en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

En lo que se refiere a las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación ~~con apoyo de~~ en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

---

**#SITRABAJA**

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

[www.richardaguilar.co](http://www.richardaguilar.co) [@richardaguilarv](https://www.facebook.com/richardaguilarv) [richardaguilarv](https://www.instagram.com/richardaguilarv) [richardaguilarv@gmail.com](mailto:richardaguilarv@gmail.com) (1) 382 3335

Las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en un plan de convocatorias construido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y si los proyectos son de carácter agropecuario y de desarrollo rural con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; **y si los proyectos son para promover la conectividad y cierre de brecha digital, con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Parágrafo. Hasta tanto se implementen los ejercicios de planeación a los que se refiere el presente artículo, los Planes y Acuerdos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) permanecerán vigentes.

Atentamente,

  
RICHARD AGUILAR VILLA  
Senador de la República

  
DIDIER LOBO CHINCHILLA  
Senador de la República

#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

[www.richardaguilar.co](http://www.richardaguilar.co) [@richardaguilarv](https://twitter.com/richardaguilarv) [richardaguilarv](https://www.facebook.com/richardaguilarv) [richardaguilarv@gmail.com](mailto:richardaguilarv@gmail.com) (1) 382 3335

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Señores

**MESA DIRECTIVA**

**SENADO DE LA REPÚBLICA**

Ciudad

**Referencia.** Proposición

Modifíquese el artículo 56 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) *“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, el cual quedará así:

**Artículo 56. Aprobación de términos de referencia y viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión.** La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y estará compuesto de la siguiente manera:

- a. Vértice del Gobierno nacional, representado por el Director del Departamento Nacional de Planeación; el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y tres ministros designados por el Presidente de la República, o sus respectivos delegados.

---

**#SITRABAJA**

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

- b. Vértice de los gobiernos departamentales, representados por (6) seis Gobernadores o sus delegados, uno por cada región de las que trata la presente Ley.
- c. Vértice de las universidades **y de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias**, representadas en **tres (3)** ~~cuatro (4)~~ rectores de universidades públicas, y dos (2) rectores de universidades privadas **y un (1) rector de instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias**.

Cada vértice tendrá derecho a un voto y las decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables.

**Parágrafo primero.** La secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Parágrafo segundo.** ~~El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación~~ **La Comisión rectora** definirá el mecanismo de elección de los representantes de las universidades y acompañará el proceso de elección.

**Parágrafo tercero.** Para efectos de la votación del vértice del Gobierno nacional, el Departamento Nacional de Planeación articulará los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Atentamente,

  
RICHARD AGUILAR VILLA  
Senador de la República

  
DIDIER LOBO CHINCHILLA  
Senador de la República

#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

[www.richardaguilar.co](http://www.richardaguilar.co) [@richardaguilarv](https://twitter.com/richardaguilarv) [richardaguilarv](https://www.facebook.com/richardaguilarv) [richardaguilarv@gmail.com](mailto:richardaguilarv@gmail.com) (1) 382 3335